



ACTA NÚMERO 20
SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE FEBRERO DEL 2022

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas del día jueves 24 veinticuatro de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora
Segundo Regidor
Tercera Regidora
Cuarto Regidor
Quinta Regidora
Sexto Regidor
Séptima Regidora
Octavo Regidor
Novena Regidora
Décimo Regidor
Décima Primera Regidora
Décima Segunda Regidora
Síndica Primera
Síndico Segundo

Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Placido Antonio Hernández.
Esmeralda Llanes Martínez.
Javier Torres Martínez.
Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Eroldo Enríquez Terán.
Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
José Manuel Ledezma Gómez.
María Carolina Flores Rojas.
Luis Armando Treviño Rosales.
Erika del Carmen González Obregón.
Cruz Mireya Cardona Hernández.
María Luisa Silva Jaramillo.
Ernesto Aarón Gutiérrez Galván.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción II, 22, 23, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

Esmeralda Silva

Ernesto Aarón Gutiérrez Galván

Ernesto Aarón Gutiérrez Galván
Fabiola

Ernesto Aarón Gutiérrez Galván

Hoja 1 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.



- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quorum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Aprobación en su caso de la iniciativa de reforma de los Artículos 17, 20, 23, 24, 25, 27, 28 y adición el 23 Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, conforme al Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
- IV. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista en la presente sesión y proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

Inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia y se informa de la presencia de 12 doce Regidores y 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así mismo se encuentran presentes el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por lo que se informa de la existencia de quórum legal por lo cual serán válidos los acuerdos tomados en esta sesión. Se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, se declara la apertura e instalación de la Sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista y de lectura del orden del día, acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, da lectura del orden del día, acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, someta a votación el orden del día; acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pregunta a los miembros del Ayuntamiento si existen cometarios al respecto y al no existir intervención alguna por parte de los miembros del ayuntamiento somete a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el

Hoja 2 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.



orden del día; el cual es aprobado por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la Aprobación en su caso de la iniciativa de reforma de los Artículos 17, 20, 23, 24, 25, 27, 28 y adiciona el 23 Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, conforme al Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Acto seguido el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, Presidente y Coordinador de la comisión de Gobierno y Reglamentación, para que de lectura al dictamen de fecha 22 de Febrero del 2022 relativo a dicha iniciativa.

Acto continuo interviene el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, Presidente y Coordinador de la Comisión de Gobierno y Reglamentación quien antes de proceder a dar lectura al dictamen final formulado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 22 de Febrero del 2022, relativo a la iniciativa por la que se Reforman los artículos 17, párrafo primero, fracción III; 20, apartado A, fracciones V y VI, párrafo penúltimo, incisos i) y j); 23, párrafo primero, apartado A, fracciones IV, VIII, IX, XIII, XIV, XVIII, XX, XXXIII y XLII, apartado B, fracciones II, III, VI, XVIII, XXIII, XXXIII, XLIV, XLVI y LI, párrafos trasantepenúltimo, antepenúltimo, penúltimo y último; 24, párrafo penúltimo, fracción IV del párrafo penúltimo; 25, apartado E, fracción XV, párrafo penúltimo, incisos b, g y h; 28, apartado A, fracciones I y XXVI, apartado B, fracción XIV, apartado C, fracción III, párrafos antepenúltimo y penúltimo, incisos A, B, C, E, F, G, H, I y J del párrafo antepenúltimo; así como el Capítulo Sexto; se adicionan los artículos 17, con una fracción III Bis; 20, con una fracción VII del apartado A y con un inciso k) del párrafo penúltimo; 23 Bis, fracciones I a XX; 24, con una fracción IV Bis del párrafo penúltimo; 25, con una fracción XXI del apartado A, con un apartado F; 28, con una fracción IV del apartado C, con los apartados D y E, y con un inciso K del párrafo antepenúltimo; así como con un Capítulo Sexto Bis; y se derogan los artículos 23, fracciones III, XVII y XXIX del apartado A, fracciones V, X, XVII, XXVI, XXXII y XXXV del apartado B, apartado C, fracciones I a XVI, incisos B, I, J y K del párrafo trasantepenúltimo; 25, fracciones I y II postpuestas a la fracción XX del apartado A, fracciones XII, XIII y XIV del apartado D; 28, fracción IX del apartado A, fracción IX del apartado C del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, solicita al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, que se ponga a consideración del plano la dispensa a la lectura del dictamen con excepción de los

Esmeralda Silva

Carlos Alberto Guevara Garza

Jose Manuel Ledezma Gomez



acuerdos, en razón de que este fue circulado previamente a los miembros del ayuntamiento, mismo que en este acto lo tienen a la vista.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento la dispensa a la lectura del dictamen con excepción de los acuerdos.

Acto seguido interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, quien somete a votación la dispensa de la lectura del dictamen con excepción de los acuerdos, recogiendo el sentido de la votación la cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del ayuntamiento presentes.

Acto seguido interviene el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, Presidente y Coordinador de la Comisión de Gobierno y Reglamentación quien procede a dar lectura a los acuerdos del dictamen, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo I.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, quien instruye al C. Secretario de Ayuntamiento Ismael Garza García, para ponga a consideración de Pleno del Ayuntamiento la iniciativa por las que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien en uso de la voz comenta que toda vez que se trata de la aprobación de las Reformas de un Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la votación será de forma nominal, por lo que esta se hará mencionando su nombre completo, puesto y el sentido de su voto, comenzando por la primera regidora.

Continuando en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, pregunta si existen dudas, aclaraciones o intervenciones al respecto, y al no existir intervención alguna por parte de los miembros del Ayuntamiento, está a su consideración para su aprobación las reformas, adiciones y derogaciones al

Hoja 4 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

manuel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*CRUZ
New. r. r. 2
Feb. 10. Co*

[Handwritten signature]



Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, en los términos siguientes: la reforma de los artículos 17, párrafo primero, fracción III; 20, apartado A, fracciones V y VI, párrafo penúltimo, incisos i) y j); 23, párrafo primero, apartado A, fracciones IV, VIII, IX, XIII, XIV, XVIII, XX, XXXIII y XLII, apartado B, fracciones II, III, VI, XVIII, XXIII, XXXIII, XLIV, XLVI y LI, párrafos trasantepenúltimo, antepenúltimo, penúltimo y último; 24, párrafo penúltimo, fracción IV del párrafo penúltimo; 25, apartado E, fracción XV, párrafo penúltimo, incisos b, g y h; 28, apartado A, fracciones I y XXVI, apartado B, fracción XIV, apartado C, fracción III, párrafos antepenúltimo y penúltimo, incisos A, B, C, E, F, G, H, I y J del párrafo antepenúltimo; así como el Capítulo Sexto; se adicionan los artículos 17, con una fracción III Bis; 20, con una fracción VII del apartado A y con un inciso k) del párrafo penúltimo; 23 Bis, fracciones I a XX; 24, con una fracción IV Bis del párrafo penúltimo; 25, con una fracción XXI del apartado A, con un apartado F; 28, con una fracción IV del apartado C, con los apartados D y E, y con un inciso K del párrafo antepenúltimo; así como con un Capítulo Sexto Bis; y se derogan los artículos 23, fracciones III, XVII y XXIX del apartado A, fracciones V, X, XVII, XXVI, XXXII y XXXV del apartado B, apartado C, fracciones I a XVI, incisos B, I, J y K del párrafo trasantepenúltimo; 25, fracciones I y II postpuestas a la fracción XX del apartado A, fracciones XII, XIII y XIV del apartado D; 28, fracción IX del apartado A, fracción IX del apartado C del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, conforme a los acuerdos contenidos en el dictamen y que se tienen por reproducidos en este acto.

“ PRIMERO. Se aprueban y expiden las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, en los términos siguientes:

Se reforman los artículos 17, párrafo primero, fracción III; 20, apartado A, fracciones V y VI, párrafo penúltimo, incisos i) y j); 23, párrafo primero, apartado A, fracciones IV, VIII, IX, XIII, XIV, XVIII, XX, XXXIII y XLII, apartado B, fracciones II, III, VI, XVIII, XXIII, XXXIII, XLIV, XLVI y LI, párrafos trasantepenúltimo, antepenúltimo, penúltimo y último; 24, párrafo penúltimo, fracción IV del párrafo penúltimo; 25, apartado E, fracción XV, párrafo penúltimo, incisos b, g y h; 28, apartado A, fracciones I y XXVI, apartado B, fracción XIV, apartado C, fracción III, párrafos antepenúltimo y penúltimo, incisos A, B, C, E, F, G, H, I y J del párrafo antepenúltimo; así como el

Hoja 5 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Esmeralda Silva

J. Pablo L.

Cruz Romera
Leticia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Capítulo Sexto; se adicionan los artículos 17, con una fracción III Bis; 20, con una fracción VII del apartado A y con un inciso k) del párrafo penúltimo; 23 Bis, fracciones I a XX; 24, con una fracción IV Bis del párrafo penúltimo; 25, con una fracción XXI del apartado A, con un apartado F; 28, con una fracción IV del apartado C, con los apartados D y E, y con un inciso K del párrafo antepenúltimo; así como con un Capítulo Sexto Bis; y se derogan los artículos 23, fracciones III, XVII y XXIX del apartado A, fracciones V, X, XVII, XXVI, XXXII y XXXV del apartado B, apartado C, fracciones I a XVI, incisos B, I, J y K del párrafo trasantepenúltimo; 25, fracciones I y II postpuestas a la fracción XX del apartado A, fracciones XII, XIII y XIV del apartado D; 28, fracción IX del apartado A, fracción IX del apartado C del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, así como para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Secretarías y Dependencias municipales siguientes:

I. a II. ...

III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

III Bis. Secretaría de Obras Públicas;

IV. a XVI. ...

Artículo 20.- ...

A. ...

I. a IV. ...

V. Formular y firmar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, además de asentarlas y engrosarlas en los Libros de Actas, original y duplicado, registrando los acuerdos de Ayuntamiento;

VI. Coordinar la edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal, y

Hoja 6 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top signature: *José Roberto...*
 - Middle signature: *[Signature]*
 - Note: *1102 Namir 122 Feb. vole*
 - Bottom signature: *[Signature]*

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Top scribble: *[Scribble]*
 - Vertical text: *Esmeralda Silva*
 - Middle signature: *[Signature]*
 - Bottom signature: *[Signature]*



VII. *Administrar los mecanismos alternativos para la solución de controversias de los residentes del Municipio de García, Nuevo León.*

B. ...

I. a XIX. ...

C. ...

I. a V. ...

D. ...

I. a IV. ...

E. ...

I. a X. ...

F. ...

I. a X. ...

F. ...

I. a V. ...

...

Para el estudio, la planeación y despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría, el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:

a) a h) ...

i) Dirección Técnica;

j) Dirección de Tenencia de la Tierra, y

k) Dirección de Mecanismos Alternativos y Mediación.

Hoja 7 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Roberto E

our Ramirez Tabirle

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Esmeralda Silva

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



...

CAPÍTULO SEXTO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Artículo 23.- Son asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de García, Nuevo León y facultades del Titular de esta Secretaría Municipal, los que a continuación se establecen:

A. ...

I. a II ...

III. Se deroga.

IV. Previamente a la emisión de autorizaciones para la construcción o edificación, y con el auxilio de profesionistas, servidores públicos designados como inspectores municipales y de las autoridades municipales o estatales en materia de protección civil, cerciorarse de que los proyectos de construcción o edificación contemplen o se encuentren diseñados para dar cumplimiento a las obligaciones y disposiciones establecidas en:

- a. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León;
- b. Los Artículos 6 y 8 de la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León; o en su defecto,
- c. Los Artículos 45 y 46 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.

V. a VII. ...

VIII. Recibir y en su caso emitir opinión respecto de los estudios de impacto y manifestación ambiental que son presentados para la autorización de nuevos desarrollos o edificaciones;

IX. Solicitar el auxilio técnico de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como, requerir del peticionario, los dictámenes y estudios periciales necesarios en aquellos procedimientos en

Esmeralda Silvo

ENC Nam vez Fabiola



los que se haya de otorgar o negar las autorizaciones o licencias en materia de desarrollo urbano, en inmuebles que conforme al Atlas de Riesgo se consideran ubicados en zonas de riesgo alto o muy alto;

X. a XII. ...

XIII. Revocar los acuerdos de licencias, permisos y autorizaciones que se expidan en contravención a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León;

XIV. Autorizar condicional y temporalmente hasta por cinco años, o negar las licencias de usos de suelo o de edificación que soliciten personas físicas o morales que pretendan destinar un inmueble para el almacenamiento, tratamiento o comercio de chatarra, partes automotrices y materiales reciclables; así como autorizar de manera condicionada la regularización de construcciones de tipo habitacional y de comercio vecinal que no cumplan con los lineamientos urbanísticos aplicables.

XV. a XVI. ...

XVII. Se deroga.

XVIII. Inspeccionar, controlar y exigir que toda obra de construcción o edificación según sus características y su aforo, cuente con las áreas o espacios necesarios y suficientes para el estacionamiento de vehículos;

XIX. ...

XX. Vigilar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos e instituciones públicas, privadas y sociales, y de la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003 que establece los requisitos arquitectónicos mínimos que deberán cumplir los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad.

XXI. a XXVIII. ...

Hoja 9 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Handwritten signature]
Esmelda Silva

[Handwritten signature]
Natividad
Fabiola

[Handwritten signatures]



XXIX. Se deroga.

XXX. a XXXII. ...

XXXIII. *Auxiliar al Ayuntamiento de García, Nuevo León, en la elaboración de propuestas para que el Congreso del Estado de Nuevo León, autorice la fundación de centros de población en aquellas tierras susceptibles para el aprovechamiento urbano municipal, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, así como, el patrón de asentamiento humano rural;*

XXXIV. a XLI. ...

XLII. *Ordenar e imponer los procedimientos de vigilancia, procedimientos de inspección, procedimientos de infracción, infracciones, procedimientos coactivos, medidas de seguridad y procedimientos de sanción, así como, sanciones administrativas, a las personas físicas o morales que infrinjan las disposiciones jurídicas de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como, de otras disposiciones competencialmente aplicables en las materias de desarrollo urbano, asentamientos humanos, construcción y protección del medio ambiente, de la legislación del Estado de Nuevo León y de la reglamentación municipal vigente;*

XLIII. a L. ...

B. ...

I. ...

II. *Auxiliar al Ayuntamiento de García, Nuevo León, en la expedición del programa de ordenamiento ecológico local, de acuerdo al objeto que se estipula en el Artículo 20 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*

III. *Organizar y promover actividades de educación y capacitación para promover la educación ambiental, prevenir la contaminación, y evitar al máximo posible la generación de residuos en el territorio municipal;*

Hoja 10 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

*Crece
non. r. 02
Tab. 10*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IV. ...

V. Se deroga.

VI. Promover campañas para arborizar las áreas urbanas que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas;

VII. a IX. ...

X. Se deroga.

XI. a XVI. ...

XVII. Se deroga.

XVIII. Controlar la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción municipal, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios que no sean fuentes fijas de competencia federal o estatal;

XIX. a XXII. ...

XXIII. Coadyuvar en la elaboración, actualización y difusión del diagnóstico básico municipal para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

XXIV. a XXV. ...

XXVI. Se deroga.

XXVII. a XXXI. ...

XXXII. Se deroga.

XXXIII. Coadyuvar en la integración de la información pública relativa a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el territorio municipal, y enviar ésta al Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales;

XXXIV. ...

XXXV. Se deroga.

Hoja 11 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Handwritten signature]
Esmeralda Silva

[Handwritten signature]
Heriberto
Fabrelo

[Handwritten signatures]



XXXVI. a XLIII. ...

XLIV. La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en las materias y supuestos de:

- a. Contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios;*
- b. Emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción estatal o federal;*
- c. Generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que sean de competencia municipal y no estén considerados por la legislación como peligrosos;*
- d. Prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica, así como, de emisión de olores perjudiciales para el equilibrio ecológico, las personas y el medio ambiente, provenientes de fuentes móviles o de fuentes fijas de jurisdicción municipal que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios y edificaciones con uso habitacional;*
- e. Prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como, de las aguas nacionales que por convenio gubernamental el Gobierno Municipal administre o tenga asignadas.*

XLV. ...

XLVI. Recibir denuncias populares de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o a los recursos naturales y desechar las improcedentes;

XLVII. a L. ...

LI. Participar en la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la aplicación de tecnologías que protejan al medio ambiente, reduzcan los costos y mejoren la calidad de la prestación de los servicios públicos o de las urbanizaciones;

Hoja 12 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Fabrice'.

Handwritten signature and the name 'Esmeralda Silva' on the left margin.

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



LII. ...

C. Se deroga.

I. a XVI. Se deroga.

Para el despacho de los asuntos que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de García, Nuevo León, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:

A. ...

B. Se deroga.

C. a H. ...

I. Se deroga.

J. Se deroga.

K. Se deroga.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de García, Nuevo León, así como, los titulares de las Direcciones dependientes jerárquicamente de ésta, con base en los presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento de García, Nuevo León, y con la anuencia del Presidente Municipal, contarán con las Coordinaciones, Jefaturas, Inspectores, supervisores y el personal auxiliar administrativo necesario para el debido cumplimiento de sus facultades y obligaciones delegadas.

El Presidente Municipal de García, Nuevo León, así como el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de García, Nuevo León, podrán de manera directa ejecutar las atribuciones en el ámbito de sus competencias que les confieran las normas legales o reglamentarias; o en su caso, podrán con base en la legislación o reglamentación correspondiente delegar dichas facultades a los servidores públicos municipales que les auxilien en el ámbito de sus competencias.

Hoja 13 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Handwritten signature]

enc. Ramirez Fabiana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esmeralda Sivo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La ejecución de las facultades de inspección y vigilancia previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como de las medidas de seguridad, sanciones y procedimientos coactivos, establecidos en el ordenamiento legal antes citado, estará a cargo de personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con el nombramiento de Inspector de desarrollo urbano quien podrá además ejecutar los temas mencionados en materia de ecología, protección al ambiente, anuncios y protección al arbolado urbano. El nombramiento de inspector de desarrollo urbano se otorgará y firmará en forma conjunta por el Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

**CAPÍTULO SEXTO BIS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 23 Bis.- Son asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León y facultades del Titular de ésta Secretaría Municipal, los que a continuación se establecen:

- I. La administración de las etapas que comprende la obra pública y su ejecución en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 7o. de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, cuando ésta se encuentre a cargo del Municipio;
- II. Participar en las etapas de planeación, proyecto urbanístico-arquitectónico, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, modificación, ejercicio de recursos, entrega, evaluación y control en materia de obra pública, en el desarrollo de las atribuciones que le corresponden al Municipio;
- III. Contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado; el mejoramiento del sistema de obra pública y servicios relacionados con la misma; la verificación de precios, pruebas de calidad, y otras actividades vinculadas con el objeto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;
- IV. Auxiliar al Ayuntamiento en la planeación municipal de obra pública municipal y elaborar los programas anuales de obras públicas municipales que de ésta deriven;
- V. Aplicar los programas de obras públicas y las normas correspondientes para su cumplimiento e imponer las sanciones que procedan, en caso de infracción;
- VI. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obras públicas;

no nombrar a Pablo de T. Fabrice

Esmeralda Silvo

Hoja 14 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.



- VII. *Evaluar la disponibilidad de áreas y predios para la obra pública municipal, así como, la conveniencia y viabilidad de una obra pública municipal en un inmueble determinado;*
- VIII. *Evaluar los estudios de impacto ambiental en los que se prevean los efectos al medio ambiente que pueda causar una obra pública municipal;*
- IX. *Proyectar, dictaminar y ordenar las obras necesarias para la preservación o restitución de las condiciones ambientales dañadas o de aquellas que pudiesen deteriorarse con motivo de una obra pública;*
- X. *Expedir las bases y especificaciones a que deberán ajustarse los procedimientos de licitación pública para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables; vigilar el cumplimiento de los mismos de acuerdo a la normatividad y los requisitos técnicos específicos en los proyectos aprobados, y elaborar los informes que permitan conocer el avance y la calidad de las obras;*
- XI. *Exigir las medidas indispensables para que los responsables de ejecutar las obras públicas municipales, garanticen profesional y económicamente ante el Gobierno Municipal de García, Nuevo León, que éstas, una vez entregadas, sean funcionales y seguras, beneficiosas para sus usuarios directos, útiles para quienes transiten por las vialidades circundantes, beneficiosas para quienes residen en las zonas inmediatas, y armónicas o que no ocasionen algún deterioro al equipamiento o infraestructura urbana existente;*
- XII. *Crear y administrar el Registro Municipal de Contratistas y de Prestadores de Servicios para las Obras Públicas de García, Nuevo León;*
- XIII. *Inscribir, en concordancia con la información que se ordena por el artículo 23 BIS 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, a las personas físicas o morales en el Registro Municipal de Contratistas y Prestadores de Servicios para las Obras Públicas de García, Nuevo León;*
- XIV. *Anular, cancelar o rechazar la inscripción de personas físicas o morales del Registro Municipal de Contratistas y Prestadores de Servicios para las Obras Públicas de García, Nuevo León;*
- XV. *Resolver la terminación anticipada de contratos de obras públicas municipales en los casos que concurran razones de interés general;*

[Handwritten signature]
Esmalda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hoja 15 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CIVE Noriega Feb. 2022

[Handwritten signature]



- XVI. *Coadyuvar con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo del Ayuntamiento de García, Nuevo León, en aquellas controversias judiciales o administrativas que se susciten en virtud de un contrato de obra pública municipal o del incumplimiento de alguna disposición jurídica en materia de obra pública;*
- XVII. *Coordinar los actos administrativos del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública Municipal de García, Nuevo León;*
- XVIII. *Vigilar, inspeccionar, y exigir la participación de uno o varios laboratorios acreditados y del o de los profesionales responsables de obra, que hayan de validar técnica o científicamente, las etapas de cualquier obra que sea relativa a la pavimentación de una vía pública o que haya de tener dicho uso público; dichos laboratorios acreditados y profesionales responsables, deberán satisfacer, respectivamente, lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León;*
- XIX. *Contratar asesoría técnica para el financiamiento o la gestión de recursos públicos o privados en materia de obra pública, y*
- XX. *Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.*

Para el despacho de los asuntos que son competencia de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:

- A. *Dirección de Contratación y Normatividad;*
- B. *Dirección de Proyectos, y*
- C. *Dirección de Construcción.*

El Titular de la Secretaría de Obras Públicas de García, Nuevo León, así como, los titulares de las Direcciones dependientes jerárquicamente de ésta, con base en los presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento de García, Nuevo León, y con la anuencia del Presidente Municipal, contarán con las Coordinaciones, Jefaturas, Inspectores, supervisores y el personal auxiliar administrativo necesario para el debido cumplimiento de sus facultades y obligaciones delegadas.

Artículo 24.- ...

I. a XVI. ...

Hoja 16 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Esmeralda Silva

Cruz Norma Feb. 2022

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Para el despacho de los asuntos que son competencia de la Secretaría de Participación Ciudadana de García, Nuevo León, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:

I. a III. ...

IV. Dirección de Participación Ciudadana Zona Oriente;

IV Bis. Dirección de Participación Ciudadana Zona Poniente, y

V. ...

...

Artículo 25.- ...

...

A. ...

I. a XX. ...

I. Se deroga.

II. Se deroga.

XXI. Brindar la atención, protección y ayuda asistencial procedente ante la presentación de denuncia sobre aquellas zonas, familias o individuos que experimenten estado de pobreza de pobreza, riesgo social o vulnerabilidad.

B. ...

I. a XVI. ...

C. ...

I. a XIII. ...

D. ...

I. a XI. ...

Hoja 17 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Handwritten notes:
Ramiro Fabila
ET
me

Handwritten signature: Esmalda Silva

Handwritten signature:

Handwritten signature: mp...

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signature:

Handwritten signature:



XII. Se deroga.

XIII. Se deroga.

XIV. Se deroga.

XV. ...

E. ...

I. a XIV. ...

XV. Administrar en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas de García, Nuevo León, la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles destinados a la práctica de actividades que desarrollan la cultura física y el deporte, asegurando que las mismas, sean multifuncionales y se encuentren acondicionadas para ser accesibles y utilizables para personas discapacitadas;

F. En Materia de Protección y Bienestar Animal:

- I. Vigilar que las condiciones internas y externas a que están sujetos los animales, les permitan a lo largo de su vida su sano desarrollo físico y natural;
- II. Promover programas y campañas para difusión de la cultura de protección a los animales;
- III. Capacitar y actualizar al personal municipal que tiene a su cargo el manejo de animales, así como a quienes participen en actividades de verificación y vigilancia en relación con los animales;
- IV. Fomentar la creación de espacios públicos apropiados para la protección y bienestar animal, así como para la convivencia con animales, con infraestructura adecuada;
- V. Ordenar y supervisar la captura de animales domésticos que se realice por motivo de salud o en razón de que éstos deambulen sin dueño aparente y sin placa de identidad o de vacunación antirrábica;
- VI. Administrar la creación y funcionamiento de un Centro Municipal para la Protección de Animales Domésticos;

Hoja 18 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Esmeralda Silva

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Cruz", "Manera", and "Forsberg".



VII. Recibir animales domésticos mostrencos conservándolos y manteniéndolos en depósito, con el objeto y la competencia para ejercer la autoridad municipal y procedimientos enunciados en los Artículos 774 a 783 del Código Civil de Nuevo León.

Para el despacho de los asuntos que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de García, Nuevo León, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:

- a. ...
- b. Dirección de Bienestar Animal;
- c. a f. ...
- g. Dirección de Desarrollo Futbolístico;
- h. Dirección de Deporte Integrador;
- i. ...

...

Artículo 28.- ...

A. ...

I. Coordinarse con la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado en todos los aspectos operativos que se requieran;

II. a VIII. ...

IX. Se deroga.

X. a XXV. ...

XXVI. Atender las recomendaciones que realicen en su caso, la Comisión Nacional Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relacionadas con las funciones, actividades, actos u omisiones del personal de la Institución de Policía, cuando se acredite la violación a los Derechos Humanos;

XXVII. a XXVIII. ...

B. ...

Hoja 19 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Removes Fabrice
Roblo BT

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Esméralda Silva

Handwritten signatures and initials at the bottom left:
mpueda

Handwritten signature in the center:

Handwritten signatures at the bottom right:



I. a XIII. ...

XIV. Turnar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los recursos que sean de su competencia, para su debida substanciación.

C. ...

I. ...

II. ...

IX. Se deroga.

III. Elaborar y actualizar en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, manuales para la administración pública municipal, que resulten ser materia de competencia de la Institución de Policía;

IV. Dar cumplimiento al proceso de entrega-recepción, preparar toda la información relativa a la entrega-recepción de la Administración Municipal, en lo que corresponda a la Institución de Policía, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes.

D. De Investigación

I. Auxiliar dentro del marco legal correspondiente al Ministerio Público y a las autoridades administrativas y judiciales de los distintos niveles de gobierno en el ámbito de su competencia y en los asuntos oficiales que le soliciten;

II. Establecer actos de investigación para la obtención de datos relacionados con hechos delictivos, en coordinación y bajo el mando y conducción del Ministerio Público y en estricto apego a la legislación vigente;

III. Ante la comisión de un hecho delictivo, establecer la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y en general, llevar a cabo todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, así como el procesamiento de los que determine el Ministerio Público.

E. De Profesionalización

Hoja 20 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Esmeralda Silva

enc
namira
Rabola
Pablo
L



PRIMERO.- Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo señalado en las presentes modificaciones.

SEGUNDO. Se dispone la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de las presentes Reformas, Adiciones y Derogaciones relativas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo del Ayuntamiento para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de las presentes Reformas, Adiciones y Derogaciones relativas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León. ”

Recogiendo el sentido del voto de cada miembro del ayuntamiento resultando de la siguiente manera:

Presidente Municipal	Carlos Alberto Guevara Garza	A Favor
Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares	A Favor
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández	A Favor
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez	A Favor
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez	A Favor
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce	A Favor
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán	A Favor
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez	A Favor
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez	A Favor
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas	Abstención
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales	A Favor
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón	A Favor
Décima Segunda Regidora	Cruz Mireya Cardona Hernández	A Favor
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo	A Favor.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván	A Favor.

Hoja 22 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Esmeralda Silva
 Cruz Ramirez
 Fabiola



Dando como resultado catorce votos a favor y una abstención por parte de la C. Novena Regidora María Carolina Flores Rojas, por lo cual se aprueba por la mayoría de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, en los términos en los que fue sometido a votación.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza y al no existir más puntos a tratar del orden del día se procede a desahogar el último punto del orden del día.

Continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del mismo día 24 veinticuatro de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PLACIDO ANTONIO HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

*cur
nombrar
Febr. 2012*

MARIANA LIZBETH VALLEJO OLIVARES
PRIMERA REGIDORA

ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA

JAVIER TORRES MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

Hoja 23 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

Esmeralda Silva



Esmeralda Silva

**ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA PONCE
QUINTA REGIDORA**

Erolto E.T.

**EROLDO ENRIQUEZ TERÁN
SEXTO REGIDOR**

Cruz Ramirez Fabiola

**FABIOLA MANUELA CRUZ RAMIREZ
SÉPTIMA REGIDORA**

[Signature]

**JOSE MANUEL LEDEZMA GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR**

[Signature]

**MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS
NOVENA REGIDORA**

[Signature]

**LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO REGIDOR**

[Signature]

**ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ OBREGÓN
DECIMA PRIMERA REGIDORA**

[Signature]

**CRUZ MIREYA CARDONA HERNÁNDEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

[Signature]

Maria Luisa Silva Jaramillo

**MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO
SINDICA PRIMERA**

[Signature]

**ERNESTO AARON GUTÉRRIZ GALVÁN
SINDICO SEGUNDO**

Cruz Ramirez Fabiola

[Signature]

**ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Hoja 24 de 24 Del Acta 20 de fecha 24 de Febrero del 2022.

[Signature]

[Signature]